



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : CONCILIACION DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : NALLERY NARVAEZ BASTO
DEMANDADO : FAIVER HERMIDA ARTUNDUAGA
RADICADO : 410013110001 2008 00305 00

Neiva (H), veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En virtud a la solicitud presentada el 05 de febrero del presente año, por la Dra. **YENIFER CUELLAR MONTENEGRO**, apoderada de la Sra. **NALLERY NARVAEZ BASTO**, para que se requiera a la Pagaduría del Ejército Nacional, con el fin de obtener respuesta a la solicitud elevada por el despacho el día 01 de junio del 2023, sobre retención del 25% de las prestaciones sociales por concepto de cesantías del señor **FAIVER HERMIDA ARTUNDUAGA**.

Al respecto, observa este despacho que efectivamente no se ha recibido respuesta alguna a lo solicitado, por tanto, es procedente acceder a lo petitionado por la profesional del derecho; en consecuencia, **DISPONE**:

OFICIAR a la **DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJERCITO NACIONAL**, para reiterar sobre el cumplimiento a la mencionada orden judicial y proceda a emitir una respuesta inmediata sobre el destino de los dineros por concepto del 25% ordenado de las cesantías a las que tuvo derecho el señor Hermida Artunduaga, al momento de adquirir su condición de retiro de las Fuerzas Militares.

Por Secretaria, procédase de conformidad.

Notifíquese y Cúmplase.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

